

PROPUESTAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN CONTEXTO DE CUIDAD DE BARRANQUILLA

DIMENSION	COMPONENTES	MEDIDAS	ACCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
SOCIAL	Salud	Implementar estrategia de extensión comunitaria en salud con gestores interculturales indígenas para mejorar accesibilidad a servicios.	Vincular gestores de salud intercultural por cada cabildo indígena en la secretaria de salud del la alcaldia de Barranquilla, para establecer puente entre la oferta institucional distrital en salud y los pueblos indígenas, facilitando la entrada y el enfoque diferencial de estos grupos poblacionales al sistemas de salud.	LEY 691 DE 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.
	Salud	Facilitar procesos de inclusión al régimen subsidiado de salud	facilitar la vinculación de los miembros de las comunidades indígenas de los cabildos del Distrito de Barranquilla, al régimen subsidiado de salud, con el fin de garantizar su acceso efectivo a los servicios.	LEY 691 DE 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.
	Salud	Incorporación e implementación del modelo de atención en salud propio e intercultural en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) en el esquema de prestación de servicios de salud del Distrito de Barranquilla.	Gestionar la incorporación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) en la prestación de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, para garantizar una atención con enfoque cultural.	LEY 1751 DE 2015. LEY 691 DE 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Decreto 1953 de 2014.
	Salud	Garantizar la ejecucion de la Resolución 460/2022 de la alcaldia de barranquilla donde se crean los espacios de diálogo de saberes en salud.	Garantizar la implementación operativa de la Resolución 460 de 2022 de la alcaldia de barranquilla, que instituye escenarios participativos de diálogo intercultural en salud para incorporar el conocimiento ancestral y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas en el sistema de salud distrital con enfoque diferencial.	LEY 691 DE 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Resolución 1035 de 2022 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales indígena.
	Salud	Realizar primer congreso de sabedores de la medicina tradicional Del sistrito de barranquilla.	Realizar primer congreso de sabedores de la medicina tradicional Del sistrito de barranquilla.	LEY 691 DE 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Resolución 1035 de 2022 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales indígena.

	Seguridad y convivencia	Alertas Tempranas y Medidas de Protección Colectivas de las comunidades indígenas del distrito de barranquilla	Desarrollar actividades de atención en el marco de Alertas Tempranas y Medidas de Protección Colectivas de las comunidades indígenas del distrito de barranquilla según recomendaciones recibidas por la Defensoría del Pueblo.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Vivienda y Habita (Servicio público)	Implementación de proyectos de vivienda con enfoque étnico-cultural, que respondan a los usos, costumbres y medios de vida de las comunidades indígenas asentadas en el distrito de barranquilla.	Construcción de viviendas productivas, de acuerdo a los usos y costumbres, para familias indígenas asentada en el distrito de Barranquilla.	número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1385 de 2016 Criterios de priorización para que las Poblaciones Afrocolombianas e Indígenas puedan acceder a los proyectos de vivienda. para el acceso al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas Condiciones especiales de las viviendas. que contemplen especificaciones técnicas para las viviendas en condiciones adecuadas a la cultura, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.
	Vivienda y Habita (Servicio público)	Garantizar asignación de % del total del programa de mejoramiento de viviendas	Garantizar asignación de % del total del programa de mejoramiento de viviendas para las familias de las comunidades indígenas pertenecientes a los cabildos asentado en el Distrito de Barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) Artículo 21
	Educación	Garantizar un % considerable cupos de acceso directos para jóvenes de las comunidades indígenas del distrito de Barranquilla para Universidad al Barrio y Escuela Distrital de Arte.	Garantizar % de los cupos para admisión directa en los programas Universidad al Barrio y Escuela Distrital de Arte, dirigidos específicamente para jóvenes estudiantes de escasos recursos pertenecientes a las comunidades de los cabildos indígenas asentados en Barranquilla, con el fin de facilitar su acceso a educación superior y promover la inclusión en espacios de formación artística y técnica.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

	Educación	Gestionar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las medidas requeridas para establecer hogares comunitarios del programa FAMI con enfoque diferencial indígena	Gestionar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las medidas requeridas para establecer hogares comunitarios del programa FAMI con enfoque diferencial indígena (uno por cada cabildo), con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia de las comunidades bajo prácticas y tradiciones ancestrales. De este modo, se promoverá la salvaguardia de los usos y costumbres indígenas desde las edades tempranas.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Educación	Desarrollar e implementar un modelo de educación propia e intercultural para los pueblos indígenas	Desarrollar e implementar un modelo de educación propia e intercultural para los pueblos indígenas, basado en el derecho a contar con un sistema educativo acorde a su cosmovisión, necesidades y procesos de enseñanza-aprendizaje propios, mediante la construcción participativa de lineamientos educativos, pedagógicos, programáticos y organizativos apropiados, en coordinación con las autoridades de los cabildo indígenas asentados en barranquilla.	Decreto 2500 de 2010, por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas
	Educación	fortalecimiento de procesos de formación real y efectiva de las Escuelas de Formación Política y/o de Gobierno Propio de los pueblos indígenas asentados en barranquilla.	Articular con el Gobierno Nacional: Ministerio de Educación y la ESAP, para que garantizase el fortalecimiento en procesos de formación real y efectivo de las Escuelas de Formación Política y/o de Gobierno Propio de los pueblos indígenas asentados en la ciudad de barranquilla, con base al acuerdo intersectorial con la MPC - IT2-63.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Educación	Garantizar % para los jóvenes indígenas en la entrega de computadores a estudiantes de noveno (9) y once (11) grado.	Garantizar % para los jóvenes miembros de las comunidades de los cabildos indígenas del distrito de Barranquilla, en la propuesta del plan de gobierno de entregar computadores a estudiantes de noveno (9) y once (11) grado.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Educación	Garantizar % de las comunidades indígenas en la red de aliados	Garantizar % de las comunidades indígenas en la red de aliados, para vincular a los jóvenes innovadores indígenas estudiantes en procesos de desarrollo tecnológicos.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Inclusion social	Formulacion de la Política Pública para Pueblos indígenas asentados en el Distrito de Barranquilla.	Articular con el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, la formulacion de la Política Pública para Pueblos indígenas que viven en las ciudades o en espacios urbanos, y garantizará su implementación, a través de un Plan de acción realizando la coordinación y articulación interinstitucional entre las entidades competentes, previa concertación con la MPC, , con base al acuerdo sectorial con la MPC - IT2-66.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Inclusion social	Fortalecimiento de los planes de vida o sus equivalentes como instrumentos de desarrollo propio de los pueblos indígenas	Articular con el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, el Programa Nacional y/o proyecto de inversión para el fortalecimiento de los planes de vida o sus equivalentes como instrumentos de desarrollo propio de los pueblos indígenas.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Inclusion social	Garantizar % de cupos con prioridad en el programa de prácticas laborales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	Garantizar % de cupos con prioridad en el programa de prácticas laborales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para jóvenes profesionales, técnicos y tecnólogos pertenecientes a las comunidades indígenas	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Inclusion social	Promover por el cuidado de una alimentación sana en las instituciones educativas donde estén estudiando niños y niñas indígenas en el distrito de Barranquilla"	Promover en las instituciones educativas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla donde hay niños, niñas y adolescentes indígenas matriculados una alimentación saludable, variados y nutritivos, que respeten la identidad alimentaria de estos pueblos, su pertinencia cultural y los requerimientos de una dieta saludable, equilibrada y suficiente.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Inclusion social	Implementación de un plan de emergencia frente a riesgos y desastres naturales.	Articular con el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior y las entidades competentes de manera concertada con los Pueblos indígenas, la formulación e implementación de un plan de emergencia para garantizar la pervivencia física, territorial y cultural de los Pueblos indígenas en barranquilla ante las situaciones de urgencia e inminente riesgo contra la vida, integridad y espiritualidad, con base en el acuerdo sectorial con la MPC - IT2-125.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Inclusion social	Garantizar % al programa de adulto mayor	Garantizar % al programa de adulto mayor a los mayores (sabios) pertenecientes a los cabildos indígenas asentados en el distrito de barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Inclusion social	Garantizar % al programa de familia en acción	Garantizar % al programa de familias en acción para los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los cabildos indígenas asentados en el distrito de barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Inclusion social	Fortalecimiento del tejido familiar de las comunidades indígenas.	Fortalecer y preservar el tejido familiar de las Comunidades indígenas asentadas en el distrito de barranquilla, enmarcados en el buen vivir, el desarrollo humano y en la articulación con la Transferencia de "hambre cero".	Artículo 67 de la Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Inclusion social	Crear y fortalecer los centros de pensamiento y escuelas de formación propia	Articular con el Gobierno nacional la creación y fortalecimiento de centros de pensamiento y escuelas de formación propia presenciales para el liderazgo, participación política y organizativa de la mujer, familia y generación indígena en el marco del gobierno y los sistemas propios de los pueblos originarios, con base al acuerdo sectorial con la MPC - IM-164.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Inclusion social	Procesos organizativos de los jóvenes indígenas	Articular con el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior los procesos organizativos de los jóvenes indígenas a nivel regional y nacional a través de planes de acción, en concertación con la Delegación Nacional de Juventudes Indígenas-DENAJI, con base en el acuerdo intersectorial con la MPC - IM-157.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

	Inclusion social	Financiación de iniciativas en seis líneas de acción para las comunidades indígenas de barranquilla	Articular con el gobierno nacional la financiación de iniciativas en seis líneas de acción, acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, emprendimiento, desarrollo económico propio y soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas, fortalecimiento de la institucionalidad de los Pueblos Indígenas de Colombia, infraestructura y servicios públicos, empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas, fortalecimiento de mecanismos de protección propia de los pueblos indígenas.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Inclusion social	Fortalecimiento del Gobierno Propio	Articular con el gobierno nacional el apoyo a los pueblos indígenas en el fortalecimiento del Gobierno Propio	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Inclusion social	Creación de un fondo con recursos económicos	Creación de un fondo con recursos económicos para financiar el desplazamiento de las comunidades indígenas en los diferentes eventos culturales a nivel regional y nacional e internacional	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Inclusion social	fortalecer la guardia indígena de los cabildos indígenas del distrito.	Crear un progrmas con presupuesto para fortalecer la guardia indígena de los cabildos indígenas del distrito.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Recreacion y Deportes	Aginacion de recursos para el fortalecimiento del programas de juegos ancestrales	Aginacion de recursos para el fortalecimiento del programas de juegos ancestrales para visibilizarían, salvaguarda y promocionar los saberes ancestrales de las comunidades indigenas de los cuatro cabildos del distrito de Barranquilla	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Recreacion y Deportes	Crear programa para desarrollar la liga de depotes distritales de juegos ancestrales	Crear programa para desarrollar la liga de depotes distritales de juegos ancestrales	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Recreacion y Deportes	Implementar el primer encuentro competitivo de juegos ancestrales.	Implementar el primer encuentro competitivo de juegos ancestrales de las comunidades indígenas del distrito de Barranquilla	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Recreacion y Deportes	Creación de un fondo de recursos económicos.	Creación de un fondo de recursos económicos para financiar el desplazamiento de las comunidades indígenas en los diferentes encuentros de juegos ancestrales a nivel local, regional, nacional e internacional.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Implementar las escuelas Distritales de cultura con enfoque étnico	Implementar las escuelas Distritales de cultura con enfoque étnico. Una escuela para cada uno de los cuatro cabildos indígena de la ciudad de Barranquilla	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Realizar primer encuentro festival cultural indígena de la ciudad de Barranquilla.	Realizar primer encuentro festival cultural indígena de la ciudad de Barranquilla, donde se visibiliza en un lugar estratégico de la ciudad, las danzas, música, gastronomía, artesanías, usos y costumbres de los cuatro cabildos.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Implementación del primer festival de danza indígena.	Implementación del primer festival de danza indígena del distrito de Barranquilla, concertada, organizada y desarrollada por las autoridades de los cabildos indígenas del distrito del distrito de barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Garantizar rubro al presupuesto de la secretaria de cultura, para la implementación de un fondo económico para representatividad indígena a nivel local, nacional e internacional.	Garantizar rubro al presupuesto de la secretaria de cultura, para la implementación de un fondo económico para representatividad indígena a nivel local, nacional e internacional.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Crear un programa con fondo económico para la conmemoraciones culturales.	Crear un programa con fondo económico para la conmemoraciones culturales de las comunidades de los cabildos indígenas del distrito de barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Cultura y Patrimonio	Evento cultural de rituales espirituales.	Incluir presupuesto economico para los encuentro espirituales de pago, equilibrio, hermanamiento y armonización con la madre tierra, en sitios estratégicos- espiritual de la ciudad de Barranquilla	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Inclusión de las cultura de las comunidades indigenas en los eventos y defiles del carnaval de Barranquilla.	Inclusión de las cultura de las comunidades indigenas en los eventos y defiles del carnaval de Barranquilla	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Ampliacion en el presupuesto economico en la Líneas de estímulo para las manufactaciones culturales de cabildos indigenas en contexto de ciudad del distrito de barranquilla	Ampliacion del presupuesto economico en la Líneas de estímulo para las manufactaciones culturales de cabildos indigenas en contexto de ciudad del distrito de barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Participacion de las comunidades de los cabildos indigena	Participacion de las comunidades de los cabildos indigena asentada en el distrito de barranquilla, en todos los programas y proyectos que desarrolle la secretaria de cultura.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Construcción de una infraestructura (casa cabildo, maloka, tambo, kankurwas.)	Articular con el gobierno nacional los recursos para la construcción y el fortalecimiento de espacios propios tradicionales de acuerdo a los principios culturales de cada pueblo, con base al acuerdo sectorial con la MPC - IT2-68.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Creación del centro de memoria histórica y cultural indigena	Creación del centro de memoria histórica y cultural indigena dotado con espacios para la práctica de la música, danza, teatro, conferencias, artes plásticas y escénicas.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Cultura y Patrimonio	Crear programa para el inventario del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades indigenas asentadas en el Distrito de Barranquilla.	Crear programa para el inventario del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades indigenas asentadas en el Distrito de Barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

	Cultura y Patrimonio	Crear programa para apoyar el proceso de formación	Crear programa para apoyar el proceso de formación de las artes, la cultura y saberes de las comunidades indígenas asentadas en el Distrito de Barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
POLITICO - ADMINISTRATIVA	Gobierno abierto	Realizar procesos de consulta previa con comunidades indígenas para proyectos viales con incidencia en sus asentamientos.	Aplicar el procesos de consulta previa, libre e informada con los cabildos y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas asentados en el Distrito de Barranquilla, en cualquier proyecto administrativo, legislativo y ambiental que se realice en su asentamiento por parte del ente territorial (Alcaldía de Barranquilla)	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Gobierno abierto	Procesos de correcciones y actualización de puntajes del SISBEN IV.	Procesos de correcciones y actualización de puntajes del SISBEN IV correspondientes a las familias de las comunidades indígenas pertenecientes a los cabildos asentados en la ciudad de Barranquilla.	Artículo 5 de Ley 691 de 2001
	Gobierno abierto	Administración directa de los recursos del Sistema General de Participación	Articular con el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, el proyecto de inversión anualmente para desarrollar procesos de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Pueblos Indígenas interesados en la administración directa de los recursos del Sistema General de Participación, así como para el fortalecimiento de las estructuras organizativas propias de los pueblos para administrar mediante los mecanismos de contratación pública de conformidad, con base al acuerdo sectorial con la MPC - IT2-70.	Decreto 252 de 2020, ley 2160 de 2021
	Fortalecimiento institucional	Creación de la secretaría de la gerencia de asuntos étnicos en el distrito de Barranquilla.	Creación de la secretaría de la gerencia de asuntos étnicos en el distrito de Barranquilla, para un mejor relacionamiento de los grupos étnicos con la administración pública de la ciudad.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Fortalecimiento institucional	Garantizar la celebración de contratos entre la alcaldía de Barranquilla y los cabildos indígenas	Garantizar que la alcaldía de Barranquilla celebren contratos con los cabildos indígenas para el desarrollo de sus proyectos enfocados a salvaguardar y fortalecer su cultura.	LEY 2160 DE 2021

	Fortalecimiento institucional	Crear la mesa de dialogo y concertación de los asuntos indigenas	Crear la mesa de dialogo y concertación de los asuntos indigenas, con la participacion las diferente secretarias que hacen parte de la alcaldia de barranquilla y las autoridades de los cabildos indigenas.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Fortalecimiento institucional	Creación del sistema étnico de igualdad y equidad	Adecuar la institucionalidad del Distrital para transferir recursos que permitan generar oportunidades, bienes, servicios, bienestar integral y mejoramiento de la calidad de vida de las Comunidades indigenas en el marco del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad y lo previsto en los artículos 71 y 72 de la Ley 2294 de 2023.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Participación y Cultura ciudadana	Participación efectiva y veras.	Garantizar la participación efectiva y veras de las comunidades pertenecientes a los cabildos indígenas asentadas del distrito de Barranquilla, en todos los escenarios gubernamentales de decisiones política administrativa.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Participación y Cultura ciudadana	Espacios para el intercambio de experiencias que permitan el fortalecimiento cultural	Articular con el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior los espacios para el intercambio de experiencias que permitan el fortalecimiento cultural, liderazgo, participación Comunitaria, Política y Organizativo de la Juventud indígena a nivel local, regional, nacional e internacional, con base al acuerdo sectorial con la MPC - IM-160.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Conectividad Digital	Internet gratis a las familias indigenas de estratos uno (1) y dos (2)	Garantizar un % a las familias indígenas asentadas en el del distrito de barranquilla en la entrega de internet gratis a hogares de estratos uno (1) y dos (2).	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
AMBIENTAL	Proteccion a la fauna y flora	Conservar, proteger, preservar, recuperación, restauración y conservación del medio ambiente y animales nativos, al momento de desarrollar las estructuras de la malla vial de la ciudad.	Garantizar que en las obras de malla vial del distrito se implementen acciones para la conservación, protección, preservación, recuperación y restauración del medio ambiente y fauna nativa que se puedan ver afectados.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

	Proteccion a la fauna y flora	Preservación y recuperación de vegetación nativa del territorio	Preservación y recuperación de vegetación nativa del territorio, mango, matarraton, tamarindo, ceiba, trupillo, bonga, kamajoru, en la ciudad de Barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
ECONOMICA	Empleo.	Creación de ventanilla especial para recoger las hojas de vida de los indígenas interesados en laborar con la administración pública en la ciudad de Barranquilla.	Esta acción afirmativa facilitaría su acceso igualitario a oportunidades laborales en entidad gubernamental, dando cumplimiento a marcos normativos de inclusion social para grupos étnicos históricamente excluidos. La ventanilla operaría de manera sensibilizada y diferencial para promover el talento humano indígena al servicio de los intereses colectivos en la ciudad.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Empleo.	Implementar un porcentaje de inclusión laboral para los jóvenes indígenas en la administración pública distrital de barranquilla.	Implementar un porcentaje de inclusión laboral para los jóvenes indígenas, mediante el cual se garantice los empleos y contrataciones en la administración pública distrital de barranquilla, en los programas enfocado para comunidades indígenas.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Empleo.	Contratación de jóvenes, mujeres y adultos pertenecinetete a los cabildos indígenas para el cuidado de parques y zonas verdes.	Contratación de jóvenes, mujeres y adultos pertenecinetete a los cabildos indígenas para el cuidado de parques y zonas verdes.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Empleo.	Garantizar % de puesto de ventas para los comerciantes de las comunidades indígenas asentada en el distrito de barranquilla.	Garantizar % de los puesto de ventas para los comerciantes de las comunidades indígenas en las galerías y mercados públicos que se están construyendo actualmente para la reubicación de los vendedores ambulantes.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Movilidad y Transporte	Otorgar subsidios monetarios mediante tarjeta de pago electrónico a estudiantes de escasos recursos pertenecientes a las comunidades indígenas de los cabildos en el Distrito de Barranquilla	Beneficiar con subsidios monetarios mediante tarjeta de pago electrónico a estudiantes de escasos recursos pertenecientes a las comunidades indígenas de los cabildos en el Distrito de Barranquilla, con el fin de apoyar su sostenimiento y fomentar la permanencia en el sistema educativo.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

	Ciudad emprendedora y competitiva	Creas un programas de emprendimiento	Creas un programas de emprendimiento para las comunidades indígenas asentadas en el distrito de barranquilla.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
	Ciudad emprendedora y competitiva	Crear fondo capital semilla	Crear fondo capital semilla para artesanos, médicos ancestrales (que viven la medicina ancestral como su emprendimiento) y sabedores indígenas.	LEY 21 DE 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
DIMENSION	COMPONENTES	MEDIDAS	ACCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
V I C T I M A S C O N F L I C T O A R M A D O	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Protección de Personas y Colectivos de los pueblos indígenas	doptar medidas especiales para personas y/o colectivos de los pueblos indígenas situación de riesgo	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011 Medidas de protección a derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados en el marco del estado de cosas inconstitucional en sentencia T-025/04 y auto A004/09
	ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Ayuda Humanitaria Inmediata	Garantizar la Ayuda Humanitaria Inmediata a víctimas de los pueblos indígenas por dezplazamineto u/o otros hechos.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
	ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Seguridad alimentaria	Garantizar la frecuencia adecuada de consumo de alimentos saludables para los pueblos indígenas	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
	ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Asistencia Funeraria	Garantizar la Asistencia Funeraria a los pueblos indígenas de acurdo a sus usos y costumbres.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
	REPARACIÓN INTEGRAL	Rehabilitación	Vincular a programas de Rehabilitación física y mental a los pueblos indígenas de acuerdo a sus usos y costumbres.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
	REPARACIÓN INTEGRAL	Satisfacción	Concertar e implementen medidas de satisfacción para preservar y honrar la memoria de las víctimas de los pueblos indígenas.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
	REPARACIÓN INTEGRAL	Retornos y reubicaciones	Cumplimiento de medidas específicas Plan Reubicacion y retorno para los pueblos indígenas	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
	REPARACIÓN INTEGRAL	Reparación colectiva	Cumplimiento de medidas específicas Plan Integral de Reparación Colectiva para los pueblos indígenas.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011

REPARACIÓN INTEGRAL	Reparación individual	Cumplimiento de medidas específicas Plan Integral de Reparación individual para los pueblos indígenas.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
REPARACIÓN INTEGRAL	Medidas de restitución (Tierras, vivienda, empleo y acceso a créditos) para los pueblos indígenas	Dar cumplimiento a las sentencias de restitución de tierras.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
TRANSVERSAL	Participación	Garantías presupuestales para financiar las fechas conmemorativas de los pueblos indígena víctimas	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
TRANSVERSAL	actualización de los Planes de Salvaguarda y programa de garantías de los pueblos indígenas	Articular con el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior la formulación, diagnóstico, protocolización e Implementación y, en los casos en los que se considere necesaria, la actualización de los Planes de Salvaguarda y programa de garantías de los pueblos indígenas en cumplimiento de providencias judiciales, con base al acuerdo sectorial con la MPC - IT5-124.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011 Auto 004 de 2009
TRANSVERSAL	programa de Protección integral de mujeres indígenas desplazadas	Articular con el Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y en conjunto con la UARIV, el DAPRE, y el DPS, la implementación efectiva y urgente del auto 092-2008 con su programa de Protección integral de mujeres indígenas desplazadas o en riesgo de estarlo y de su Plan de acción integral, en concertación con la CNMI, los pueblos indígenas; identificando y articulando el presupuesto que las entidades del gobierno nacional destinarán y garantizarán de manera específica, con base al acuerdo intersectorial con la MPC - IM-153.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011
TRANSVERSAL	superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado mediante la sentencia T-025 de 2004	Articular con el Gobierno Nacional en el marco de las competencias de la DAIRM, acerca de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos relacionados con la sentencia.	Derechos exclusivos de las víctimas indígena Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4633 de 2011 Sentencia T-025 de 2004 y auto 004 del 2009